



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
LICITACION PRIVADA 06-2019
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.-Objeto

Provisión de artículos de librería.

Art. 2.- Descripción de los artículos

Ítem	Detalle	Cantidad
1	Abrochadora 10/50 TIPO "MIT" pinza pintada	25
2	Adhesivo tipo voligoma en barra 22grs	25
3	Adhesivo tipo Voligoma x 30 ml	250
4	Bandas elásticas chicas bolsa x 100 grs. Estándar finas	30
5	Bandas elásticas anchas bolsa x 500 grs. Largas/anchas	20
6	Biblioratos oficios	200
7	Bliblioratos oficio color azul lomo ancho 75mm	25
8	Bolígrafo color azul 1mm	1.500
9	Bolígrafo color negro 1mm	500
10	Bolígrafo color rojo 1mm	300
11	Borrador (para fibrón)	10
12	Caja Broches Dorados N° 12 x 50 U - 65mm	10
13	Caja Broches Dorados N° 2 x 100 U - 16mm	100
14	Caja Broches Dorados N° 3 x 100 U - 19mm	100
15	Caja Broches Dorados N° 6 x 100 U - 30mm	50
16	Caja chinches x 50 U	20
17	Caja clips N° 3 - 28 mm de largo x 100 U	100
18	Caja clips N° 6 - 50 mm de largo x 50 U	100
19	Caja clips N° 8 - 75 mm de largo x 50 U	50
20	Cajas de archivo plásticas tamaño legal (28cmx39cmx12cm) color azul	300
21	Cajas polipropileno T/of L/4cm transparente	50
22	Carpetas plásticas base opaca A4 color negro	100
23	Carpetas clasificadoras con 12 separaciones plástica	20
24	Carpetas negras oficio 2 ganchos	60
25	Carpetas plásticas base opaca oficio	50
26	Cesto plástico papelerero color negro 12 litros redondo	10
27	Cinta Adhesiva transparente 18 mm x 25 mts. chica	50
28	Cinta Adhesiva transparente 18 mm x 50 mts. grande	50
29	Cinta correctora 5 mm x 12 metros	40
30	Cinta embalar transparente 48 mm x 50mts.	50
31	Clips aprieta papel Binder 51 mm	108
32	Clips aprieta papel Binder 32 mm	108

33	Cuadernillo oficio cuadrulado x 80 hojas (largo 29,7)	20
34	Cuadernillo oficio rayado x 80 hojas (largo 29,7 cm)	100
35	Cuaderno A 5 cuadrulado x 84 hojas (largo 21 cm)	10
36	Cuaderno A 5 rayado x 84 hojas (largo 21 cm)	120
37	Etiquetas Laser 8903 (plancha x 16 etiquetas - caja por 8000)	1
38	Folios A 4 reforzados tipo "luma"	1.300
39	Folios oficios reforzados tipo "luma"	500
40	Ganchos para abrochadoras n° 10 por 1000 unidades	200
41	Goma de borrar lápiz tipo "maped"	50
42	Hilo de algodón en ovillo x 40 grs.	30
43	Lapiz corrector punta de metal 7 ML	100
44	Lapiz grafito negro	100
45	Libro de Actas oficio 100 hojas corona 2 manos	20
46	Marcador indeleble blanco	10
47	Marcador indeleble negro	20
48	Marcador lavable color azul	50
49	Marcador lavable color negro	50
50	Marcador lavable color rojo	50
51	Marcador lavable color verde	50
52	Marcador negro para pizarras	10
53	Organizador de escritorio color negro de 2 bandejas articuladas	10
54	Perforadoras metálica para 25/30 hojas	10
55	Porta Clips cuadrado con imán	30
56	Porta lápices acrílico color negro	30
57	Porta rollos para cintas varias plástico pesado mediano	20
58	Porta taco plástico 9 x 9 cm color negro	20
59	Punzón mando de madera, lesna de 9cm	10
60	Resaltador fluo color amarillo punta biselada	100
61	Resaltador fluo color naranja punta biselada	100
62	Resaltador fluo color rosa punta biselada	100
63	Resaltador fluo color verde punta biselada	100
64	Saca broches metálico	50
65	Sapuntas metálicos un filo	50
66	Señaladores galera x 50 U	30
67	Sobre blanco 22,9x32,4 color blanco por 100 un.	15
68	Sobre manila oficio 27 x 37 ncm por 100 un.	15
69	Tacos Multicolor 9 cm x 9 cm x 300 hojas	150
70	Tijeras 17 cm	60
71	Tinta para sellos color azul x 60 cc.	10
72	Tinta para sellos color negra x 60 cc.	10
73	Trincheta grande 18mm de hoja	50
74	Notas adhesivos 76x76 mm x 100 hojas	100



Especificar marca de los productos ofrecidos.

MUESTRAS:

En caso de ser necesario podrán ser solicitadas muestras de los artículos ofertados a los fines de una correcta evaluación de las ofertas presentadas lo cual será comunicado al oferente en el momento de la comparación.

Art. 3.- Forma de cotizar

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, **hasta una hora antes** de la fijada para la apertura en la Dirección General de Compras y Suministros calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. En su exterior se especificará el nro. de licitación como así también la fecha y hora de apertura.

Se podrá cotizar por todos o por algunos ítems en función de que la adjudicación se efectuará por ítem licitado precio final con IVA incluido en pesos y no se admitirán variaciones de costos.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Certificado vigente de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación.
- Declaración jurada manifestando que, cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia competente de la ciudad de Rosario.
- Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario
- Pliego de condiciones particulares y generales firmado con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.
- Oferta económica firmada con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.
- Acompañar con la oferta instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades, de quien firme, para obligar al oferente.

Art. 4.- Mantenimiento de la propuesta

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

Art. 5.- Adjudicación

La adjudicación se efectuará de acuerdo a las consideraciones expuestas en el art.3 del presente pliego. El CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Art. 6.- Facturación

La misma se efectuará al momento de la entrega de los artículos adjudicados.



Art. 7.- Plazo de entrega

Los artículos adjudicados deberán ser entregados en la Dirección de Economato del CM dentro de un plazo máximo de 7 días corridos contados a partir de la comunicación de adjudicación.

Art. 8.- Plazo de pago

El pago se efectuará a los 10 días corridos de la fecha de factura.

Art. 9.- Valor estimado

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de \$221.260,90.-

Art. 10.- Fecha de apertura

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 06 de junio de 2019 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal – calle Córdoba 501.

NO APTO PARA COTIZAR



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Art. 1.-

Plazo de entrega

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 2.-

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 625.000 y \$ 1.250.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72 hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación, de entrega de los elementos adjudicados del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 810/7 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 065002070100000081071).
- b) Póliza de seguro de caución.

Art. 3.-

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en el incumplimiento de la entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Art. 4.-

Condiciones de pago

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 5.-

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin identificación alguna y se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de las mismas.

Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus hojas por el oferente.

Art. 6.-



Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Art. 7.-

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

Art. 8.-

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

Art. 9.-

En las ofertas se deberá especificar la marca y las especificaciones técnicas del producto.

Art. 10.-

Los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de Rosario, e indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía.

Art. 11.-

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por ser el Concejo Municipal de Rosario no Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado con dicho impuesto el bien o servicio que se contrata.

Art. 12.-

La apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora indicada ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura, no podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni tampoco pedidos de explicaciones que interrumpan el acto.

Art. 13.-

Ordenanza N° 4.504 "Ante igualdad de condiciones sobre la oferta de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o



contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas”. También se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003.

Art. 14.-

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

Art. 15.-

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios, en forma escrita, señalándose el día y la hora para la nueva presentación.

Art. 16.-

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Conf. art. 75 de la ORDENANZA DE CONTABILIDAD).

Art. 17.-

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal, corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, el acarreo, el seguro y los demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Art. 18.-

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de la entrega en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y las normas vigentes.

Art. 19.-

La presentación de la oferta que efectúe el oferente sin realizar observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica su aceptación y sujeción a las cláusulas de dicha documentación básica.

Art. 20.-



Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Conf. art. 82 de la ORDENANZA DE CONTABILIDAD).

Art. 21.-

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Art. 22.-

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

Art. 23.-

ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

Art. 24.-

IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas Administrativas que funciona en la Secretaría General Administrativa, sita en la planta alta del Concejo Municipal – calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario-. Las impugnaciones a las propuestas de



terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el padrón Municipal de Proveedores

Art. 25.-

ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más periodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por periodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

Art. 26 **DECLARACION JURADA**

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

- 1) Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.



- 2) Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
- 3) Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- 4) Estar inhibido.
- 5) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- 6) Pertener al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
- 7) Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

Art. 27 **DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada donde manifestarán que domicilio legal fijan en la ciudad de Rosario y su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-

NO APTO PARA COTIZAR